



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2022

Por la cual se ordena una inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en la Resolución N° 1478 del 10 de Mayo de 2006, Resolución N° 2564 de 2008 y la Resolución N° 0315 del 02 de Marzo 2020 del Ministerio de la Protección Social, por lo cual se expiden normas para la inspección, vigilancia y control de las sustancias y medicamentos sometidos a fiscalización, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que MARIA DEL CARMEN PABON DE LOPEZ, en calidad de representante legal del establecimiento denominado DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA, Con Nit N° 800.033.981-4, ubicado en Bosque av. Crisanto Luque N° 47 -70, en el municipio de Cartagena-Bolívar, solicita inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar para la compra, almacenamiento, distribución y venta de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5 mg	TABLETA
BROMAZEPAM	1.5mg	TABLETA
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
BUPRENORFINA	20mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	30mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	40mg	PARCHE TRANSDERMICO
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2.5mg/ml	SOLUCION ORAL
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	5mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
DINIPROSTONA	10mg	OVULOS
DINIPROSTONA	0.5mg/3gr	GEL
FENTANILO	4.2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8.4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	12.6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	16.8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO CITRATO	0.5mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.25mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.1mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
METILERGOMETRINA MALEATO	0.125mg	GRAGEA

METILERGOMETRINA MALEATO	0.2mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM,MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM,MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM,MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM,MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5 mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA LIB.PROLONGADA
OXITOCINA	5UI/ml	SOLUCION INYECTABLE
OXITOCINA	10UI/ml	SOLUCION INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2mg	POLVO PARA RECONST.A SOLUCION INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5mg	POLVO PARA RECONST.A SOLUCION INYECTABLE
TIOPENTAL SODICO	1g	POLVO PARA RECONST.
TIOPENTAL SODICO	0.5g	POLVO PARA RECONST.
TRIAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	5mg	TABLETA
ZOLPIDEM	10mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	6.25mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
ZOLPIDEM TARTRATO O HEMITARTRATO	12.5mg	TABLETA LIB. PROLONGADA

SEGUNDO. Que **DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA**, Allegó los documentos requeridos de acuerdo a la Resolución 1478 del 10 Mayo de 2006 y la Resolución N° 0315 del 02 de Marzo 2020 del Ministerio de la Protección Social, a saber:

1. Solicitud firmada por **MARIA DEL CARMEN PABON DE LOPEZ**, en calidad de representante legal de la **DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA**.
2. Copia de la cedula del representante legal de la **DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA**.
3. Copia del certificado de existencia y representación.
4. Listado de medicamentos de control especial, indicando nombre genérico en denominación común internacional, forma farmacéutica y concentración.
5. Copia de la constancia de vigilancia y control de medicamentos y alimentos
6. Copia del acta de visita N° 11369 del 08/10/21 de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar a **DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA**, con concepto técnico favorable.
7. Copia de la Cedula de Ciudadanía, resolución profesional N° 13024311, y contrato laboral del regente en Farmacia **MANUEL ENRIQUE SARMIENTO GUERRERO**, director técnico del servicio farmacéutico de **DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA**.
8. Certificado para el manejo de los medicamentos de control especial entre **SOMELAN, MEDIBLANC** y **DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA**,
9. Copia del comprobante de pago N° 21F000 944.

TERCERO. Que una vez realizado el estudio técnico y verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por **DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA**, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar considera procedente su inscripción.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho:



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESUELVE:

017

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribir ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de salud Departamental de Bolívar, al establecimiento denominado **DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA**, Con Nit **N° 800.033.981-4**, ubicado en bosque av. Crisanto Luque N° 47-70, en el municipio de Cartagena-Bolívar, para la compra, almacenamiento, distribución y venta de los siguientes medicamentos:

- De Control Especial:

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
ALPRAZOLAM	0.25 mg	TABLETA
ALPRAZOLAM	0.5 mg	TABLETA
BROMAZEPAM	3mg	TABLETA
BROMAZEPAM	6mg	TABLETA
BUPRENORFINA	20mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	30mg	PARCHE TRANSDERMICO
BUPRENORFINA	40mg	PARCHE TRANSDERMICO
CLOBAZAM	10mg	TABLETA
CLOBAZAM	20mg	TABLETA
CLONAZEPAM	0.5mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2mg	TABLETA
CLONAZEPAM	2.5mg/ml	SOLUCION ORAL
CLOZAPINA	25mg	TABLETA
CLOZAPINA	100mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg	TABLETA
DIAZEPAM	10mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO	4.2mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	8.4mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	12.6mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO	16.8mg	PARCHE TRANSDERMICO
FENTANILO CITRATO	0.5mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.25mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
FENTANILO CITRATO	0.1mg/2ml	SOLUCION INYECTABLE
KETAMINA CLORHIDRATO	500mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
LORAZEPAM	1mg	TABLETA
LORAZEPAM	2mg	TABLETA
MIDAZOLAM,MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM,MIDAZOLAM CLORHIDRATO	5mg/5ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM,MIDAZOLAM CLORHIDRATO	15mg/3ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM,MIDAZOLAM CLORHIDRATO	50mg/10ml	SOLUCION INYECTABLE
MIDAZOLAM MALEATO	7.5 mg	TABLETA
OXICODONA CLORHIDRATO	10mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	20mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
OXICODONA CLORHIDRATO	40mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	2mg	POLVO PARA RECONST.A SOLUCION INYECTABLE
REMIFENTANILO CLORHIDRATO	5mg	POLVO PARA RECONST.A SOLUCION INYECTABLE
TIOPENTAL SODICO	1g	POLVO PARA RECONST.
TRIAZOLAM	0.25mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	5mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	10mg	TABLETA
ZOLPIDEM TARTRATO,HEMITARTRATO	6.25mg	TABLETA LIB. PROLONGADA

ZOLPIDEM TARTRATO, HEMITARTRATO	12.5mg	TABLETA LIB. PROLONGADA
---------------------------------	--------	-------------------------

PARÁGRAFO. DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA, sólo podrá adquirir, tener existencias físicas, dispensar y usar los medicamentos autorizados en las respectivas concentraciones, siempre y cuando su Registro Sanitario este vigente durante el periodo de la inscripción de la presente Resolución exclusivamente en el establecimiento autorizado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los medicamentos relacionados a continuación **NO SE AUTORIZAN**, puesto que no se encuentran en el último listado de Medicamentos de Control Especial autorizado por el Fondo Nacional de Estupefacientes.

Nombre Genérico	Concentración	Forma Farmacéutica
BROMAZEPAM	10UI/ml	SOLUCION INYECTABLE
DIAZEPAM	5mg	TABLETA
DINIPROSTONA	10mg	OVULOS
DINIPROSTONA	0.5mg/3gr	GEL
METILERGOMETRINA MALEATO	0.125mg	GRAGEA
METILERGOMETRINA MALEATO	0.2mg/ml	SOLUCION INYECTABLE
OXITOCINA	5UI/ml	SOLUCION INYECTABLE
OXITOCINA	10UI/ml	SOLUCION INYECTABLE
TIOPIENTAL SODICO	0.5g	POLVO PARA RECONST.

ARTICULO TERCERO. La presente inscripción, tendrá una vigencia de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha de su ejecutoria, siendo renovable por periodos iguales, la cual deberá solicitarse con **tres (3) meses** de anticipación a su vencimiento.

ARTÍCULO CUARTO. En el evento en que **DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA**, no mantenga las condiciones exigidas en el momento de la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, y las demás que se expidan y que sean aplicables al caso, de manera automática se procederá a la cancelación de la inscripción ante esta Unidad.

ARTÍCULO QUINTO. Cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, cierre temporal o definitivo, deberá ser comunicado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio, al Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar. **La no comunicación de los anteriores con llevará a las sanciones a que haya lugar de conformidad a las normas vigentes establecidas.**

ARTÍCULO SEXTO. Todas las personas naturales o jurídicas inscritas ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes una vez notificados de la respectiva Resolución deberán llevar una base de datos en forma manual o sistematizada donde se registren todos los movimientos en los que intervengan sustancias sometidas a fiscalización y/o medicamentos que las contengan y serán objeto de auditoría por parte de los funcionarios delegados por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, en forma periódica.

ARTÍCULO SEPTIMO. DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA, deberá adquirir los medicamentos de control especial de Monopolio del Estado inscritos, exclusivamente en el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar, y los demás medicamentos de control especial inscritos con establecimientos farmacéuticos autorizados por la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes mediante inscripción vigente, teniendo en cuenta el objeto social de las entidades y lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA, deberá distribuir o dispensar los medicamentos de control especial autorizados, exclusivamente con la fórmula médica que cumpla con lo establecido en los artículos N° 80, 89 y 90 de la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social. **(Recetario oficial Humano).**

ARTÍCULO OCTAVO. DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar a dar cumplimiento a todo lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006, la Resolución N° 0315 del 02 de Marzo 2020 y en el Decreto N° 2200 del 28 de junio de 2005, del Ministerio de la Protección Social.

PARÁGRAFO. DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA, se compromete con el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de Bolívar a enviar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, los informes de dispensación correspondientes al establecimiento inscrito, obligados a presentar conforme a lo establecido en la Resolución N° 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social.



Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

017

ARTÍCULO NOVENO. Notificar personalmente al representante legal de **DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA**, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO DECIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario de Salud Departamental de Bolívar. Este recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar.

20 ENE. 2022


JULIO CESAR LUNA MARRUGO
Secretario Departamental de Salud de Bolívar

Proyecto y reviso: María Eugenia Barrios, Q. F. Coord. FRE.
Reviso.: Alberto Angulo Izquierdo, Asesor Jurídico Secretaría de Salud
Aprobó: Eduardo Franco Osorio Dir. Salud Pública
Fecha: Enero 05/2022